



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

INFORME DETALLADO

Título de la Consultoría	Consultoría a la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
Objetivo General	Verificar que la formulación del PTEP en la entidad cumpla con lo establecido en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y su anexo técnico, procurando que su diseño inicial se ajuste a los lineamientos, estructura, metodología y estándares definidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
Objetivos Específicos	1. Verificar si la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, en cuanto a estructura, componentes, objetivos, enfoque de riesgos de corrupción, medidas de prevención y trazabilidad institucional. 2. Determinar si el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Administración de Riesgos, los instrumentos de planeación institucional (PEI, PAI) de manera que contribuya efectivamente a la gestión de riesgos de corrupción y al logro de los objetivos institucionales.
Alcance	Revisión de la formulación del PTEP, desde las etapas de planificación y formulación hasta su articulación con otros sistemas de control y gestión, evaluando que la entidad cumpla con lo establecido en la normativa vigente y que el diseño inicial del programa esté alineado con los objetivos de transparencia y ética pública.
Criterios	• Decreto 1122 de 2024: Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción) y establece las directrices para la formulación, implementación y seguimiento de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP). • Decreto 1499 de 2017 – Por el cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): define los lineamientos para la gestión pública en Colombia. • Decreto 612 de 2018 – Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. • Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción): Establece la obligación de las entidades públicas de implementar programas de transparencia y ética pública, además de crear mecanismos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción. • Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la cual establece los derechos de acceso a la información pública y la obligación de las entidades públicas de garantizar la transparencia activa. • Ley 2195 de 2022: Modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo que el PTEP sustituye los Planes Anticorrupción y de Atención a las Ciudadanías y tiene un enfoque integral de lucha contra la corrupción. • Resolución 1519 de 2020: (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): Regula las condiciones para la publicidad y el acceso a la información pública, definiendo cómo deben ser publicados los programas de transparencia. • Resolución 0544 del 2025 Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



- Circular 0026 del 6 de junio de 2024 de la Secretaría de Transparencia, sobre el cual se definen lineamientos para el régimen de transición a los programas de transparencia y ética pública en cuanto a los términos para el establecimiento y publicación de las líneas de acción de redes y articulación, modelo de estado abierto e iniciativas adicional del componente programático.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026: Promueve estrategias nacionales de lucha contra la corrupción con enfoques preventivos y reactivos.
- Plan Estratégico Institucional (PEI): Establece los objetivos estratégicos de la entidad y su misión institucional.
- Plan de Acción Anual: Vigencia 2025.

1. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones que afectaran la ejecución de la consultoría.

2. MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

Para el desarrollo de esta consultoría, se establecieron 4 pruebas para lograr los dos (2) objetivos específicos planteados, así:

Objetivo Específico Asociado	Técnica de verificación
1. Verificar si la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, en cuanto a estructura, componentes, objetivos, enfoque de riesgos de corrupción, medidas de prevención y trazabilidad institucional.	Prueba 1: Contrastar el documento PTEP frente al anexo técnico del Decreto 1122 y verificar que contenga como mínimo: 1.1 Elementos del componente transversal: Declaración, objetivo, alcance, planeación, supervisión, reporte, formación, comunicación y auditoría. 1.2 Elementos del componente programático: Administración del riesgo, redes y articulación, modelo de estado abierto e iniciativas adicionales. 1.3 La identificación de las herramientas e instrumentos definidos para el programa, y su coherencia con las necesidades institucionales.
	Prueba 2: Validar si el PTEP fue formulado con enfoque preventivo, territorial, y diferencial, como exige el decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.
2. Determinar si el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra	Prueba 3: Verificar la inclusión de acciones del PTEP en el PEI, el PAI (acciones programadas, responsables, recursos asignados) y el MIPG



Objetivo Específico Asociado	Técnica de verificación
articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Administración de Riesgos, los instrumentos de planeación institucional (PEI, PAI) de manera que contribuya efectivamente a la gestión de riesgos de corrupción y al logro de los objetivos institucionales.	Prueba 4: Validar si el cumplimiento de las acciones del PTEP se monitorea mediante MIPG (planes de acción, informes de seguimiento, indicadores etc.).

A partir de la aplicación de estas pruebas se generaron alternativas y recomendaciones de solución a los aspectos analizados.

3. RESULTADOS

Objetivo específico 1: Verificar si la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se ajusta a los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, en cuanto a estructura, componentes, objetivos, enfoque de riesgos de corrupción, medidas de prevención y trazabilidad institucional.

Efecto/ Riesgo:

Mapa de riesgos de gestión RG3 DES: Posibilidad de afectación económica y reputacional por la inadecuada formulación de los planes (PEI, PAI, PAAC) debido a la desarticulación de los lineamientos estratégicos y la ejecución presupuestal, con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Riesgo equivalente identificado por la OCI: Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento normativo en la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) debido a la falta de aplicación de la metodología, estándares y lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, incluyendo la omisión de la participación ciudadana, la no publicación de documentos requeridos o la insuficiente identificación y gestión de riesgos de corrupción.

A continuación, se presentan las pruebas realizadas y los resultados correspondientes.

3.1.1 Prueba 1: *Contrastar el documento PTEP frente al anexo técnico del Decreto 1122 y verificar que contenga como mínimo: **1.1 Elementos del componente transversal: Declaración, objetivo, alcance, planeación, supervisión, reporte, formación, comunicación y auditoría.***



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

Resultados: De acuerdo con la revisión realizada por la OCI al documento PTEP_2025_V1, formulado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y su contraste con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, la Circular CIR25-00000026 de 2025 y el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, se concluye que el Componente Transversal del programa cumple con los elementos requeridos en los siguientes numerales:

- **No.1 Declaración institucional:** Cumple en términos generales con los requisitos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, ya que declara el compromiso institucional del DANE y FONDANE con la implementación del programa, así mismo, contiene una metodología participativa, lo cual está alineado con el principio de construcción colaborativa y apropiación del programa por parte de los servidores mencionando los valores éticos, principios de legalidad, transparencia y buen gobierno y finalmente, ésta validada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- **No. 3 Alcance:** El documento define de forma clara el alcance del programa, incluyendo tanto a actores internos como externos, así como a todas las dependencias del DANE y sus grupos de valor.
- **No. 10 Formación:** Se evidencia la formulación de actividades de capacitación dirigidas a los responsables del programa, con contenidos sobre integridad y normatividad disciplinaria. Estas acciones se articulan con el Plan Institucional de Capacitación, la Oficina de Control Disciplinario Interno y estrategias como "Embajadores de la Ética" y la "Semana de la Transparencia, Ética e Integridad", orientadas a fortalecer una cultura de prevención y lucha contra la corrupción.
- **No. 12 Auditoría y mejora continua:** El programa contempla una evaluación anual del PTEP, así como un sistema de mejora continua basado en resultados, que incorpora acciones correctivas y preventivas derivadas del seguimiento.

Respecto a los demás numerales del componente transversal, la OCI identifica oportunidades de mejora dirigidas a fortalecer la alineación entre lo formulado en cada ítem y los requerimientos específicos establecidos en el Decreto para los siguientes aspectos:

- **No. 2 Objetivos:** El objetivo general y los específicos están alineados con la gestión del riesgo de corrupción y la promoción de una cultura de legalidad. Se identifican acciones como el fortalecimiento de canales de denuncia, fomento de la ética y gestión de riesgos. No obstante, se observa que no todos los objetivos específicos cumplen con las características necesarias para permitir un adecuado seguimiento y evaluación, de acuerdo con los criterios SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazo definido).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

Se recomienda, revisar los objetivos específicos y, cuando aplique, ajustar su formulación incorporando los atributos faltantes. Esto con el fin de garantizar su claridad operativa y facilitar su trazabilidad y monitoreo.

A continuación, se presentan las observaciones formuladas por la OCI respecto a cada uno de los objetivos:

Objetivo	¿Es Específico?	¿Es Medible?	¿Es Alcanzable?	¿Es Relevante?	¿Tiene Tiempo Definido?	Observación
1. Fomentar la integridad y ética en el desempeño de las funciones públicas, estableciendo normas y estándares de conducta ética para los servidores públicos, contratistas y proveedores.	SI Claro en propósito	No tiene indicador o resultado observable	Sí	Sí	No tiene marco temporal	Incorporar, cómo se medirá el fomento (ej. número de campañas, talleres, encuestas de percepción).
2. Asegurar que la información pública esté disponible para el acceso de los ciudadanos, permitiéndoles participar en la toma de decisiones y ejerciendo un control social sobre los programas, planes y proyectos de la entidad.	SI. Específico	Parcialmente (no define cómo se medirá el acceso o participación)	Sí	Sí	No define tiempo	Sugiere acciones deseadas, pero no define mecanismos ni plazos.
3. Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, implementando medidas para prevenirla y sancionarla.	SI. Específico	Sí	Sí	Sí	No define periodicidad o plazo	Requiere definir frecuencia o etapa del proceso.
4. Optimizar los procesos administrativos, reducir la burocracia y facilitar el acceso a la información y servicios públicos.	PARCIAL. es general	No indica qué procesos ni cuánto se espera mejorar	Sí	Sí	No indica tiempo	Requiere mayor precisión y metas de mejora (ej. reducción en % o tiempos).
5. Seguir las políticas, procedimientos y códigos de conducta establecidos en el PTEP.	No. Es genérico	No medible	Sí	Sí	No temporal	Puede reformularse como compromiso con cumplimiento verificado (auditorías, seguimientos, etc.).
6. Construir una relación de confianza entre la entidad y sus grupos de valor, fomentando la participación ciudadana y reconociendo a	Parcial. Ambiguo	No es medible	Sí	Sí	No Sin plazo definido	Requiere definir medios y métricas (ej. encuestas de percepción, espacios de

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

Objetivo	¿Es Específico?	¿Es Medible?	¿Es Alcanzable?	¿Es Relevante?	¿Tiene Tiempo Definido?	Observación
todas las personas su derecho de acceso a la información pública.						participación creados).
7. Establecer canales de denuncia para presuntos actos de corrupción y garantizar la protección de los denunciantes.	SI. Específico	SI. Medible (canales establecidos, uso reportado)	Sí	Sí	No define plazo para implementación	No se observa temporalidad o plazo.
8. Fortalecer las redes interinstitucionales para la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia.	SI. Claro en intención	Parcial. No indica cómo medir "fortalecimiento"	Sí	Sí	No tiene tiempo	Podría incluir número de convenios, espacios creados, frecuencia de reuniones, etc.

- **No. 4 planeación:** Describe el procedimiento general para el desarrollo del ciclo del programa, así como los procesos de validación, administración, formulación anual y modificación del PTEP. También se presenta un Plan de Ejecución y Monitoreo que incluye actividades, responsables, entregables y recursos estimados. No obstante, desde la Oficina de Control Interno se identifican oportunidades de mejora para fortalecer la consistencia técnica y operativa del componente:

- En el numeral 6.1 *"Desarrollo del ciclo del programa"*, se mencionan como etapas para su planeación: la normatividad vigente, la plataforma estratégica, la participación de servidores públicos, los resultados de gestión, las lecciones aprendidas, el seguimiento de la OCI, los resultados del Índice de Desempeño Institucional y de la Rendición de Cuentas. Sin embargo, estos elementos corresponden a factores de entrada, es decir que corresponden a insumos para la formulación del PTEP y no a etapas del ciclo de planeación.

Se recomienda, revisar y alinear esta sección con la información registrada en la *Tabla 3. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública* del Anexo Técnico, que define con claridad las etapas del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

- En el numeral 6.2, se describe el procedimiento para la administración, validación, consolidación, aprobación y publicación del programa. No obstante, la OCI observa una inconsistencia respecto a la instancia responsable de la aprobación, ya que el documento señala que las modificaciones serán presentadas al Comité Directivo, mientras que en la Tabla 1 de responsables del programa, se establece como instancia responsable al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

Se recomienda, armonizar esta información y acoger las directrices de la *Tabla 8. Proceso Supervisión, monitoreo y administración* del Anexo Técnico, que detalla los responsables para la supervisión, monitoreo y administración del PTEP dentro de la entidad.

- Finalmente, el siguiente párrafo (pág. 14) indica:
"El Programa de Transparencia y Ética Pública incluirá el siguiente listado de actividades que se tenían previstas por cada área de la entidad en el Programa Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), las cuales han sido revisadas y se proponen en la primera versión del documento..."

Sin embargo, el documento no relaciona dichas actividades ni presenta una justificación técnica para su incorporación en la versión inicial del PTEP.

Es importante tener en cuenta que el PAAC fue sustituido normativamente por el Programa de Transparencia y Ética Pública, en virtud del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Se recomienda, ajustar referencias al PAAC y asegurar que las actividades propuestas estén debidamente alineadas con los componentes del PTEP, justificadas y articuladas con los lineamientos del Decreto 1122 de 2024.

- **No. 5 Supervisión, monitoreo y administración:** El documento PTEP_2025_V1 identifica las líneas de defensa y los roles institucionales para la implementación, seguimiento y mejora del programa. Sin embargo, se observa una oportunidad de mejora en la definición consolidada de roles y responsabilidades, particularmente en lo referente a los servidores del DANE-FONDANE que participan en el Programa, estableciendo particularmente su participación ya que la información está dispersa, lo cual dificulta la claridad operativa.

Se recomienda, estructurar esta información siguiendo el formato de la *Tabla 8* del Anexo Técnico del PTEP, que especifica los procesos de supervisión, monitoreo y administración. Este ajuste permitiría fortalecer la asignación formal de responsabilidades y asegurar una trazabilidad institucional más efectiva en la ejecución y auditoría del programa.

- **No. 6 Reportes:** El documento establece medios de verificación, instrumentos de evaluación interna e informes periódicos, tal como, el seguimiento trimestral al PTEP que se realizará en el marco del seguimiento al Plan de Acción Institucional PAI, lo que constituye una base importante para el seguimiento continuo del programa.

Desde la OCI se recomienda incluir las metas definidas en el marco de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, en el Plan de Acción Institucional – PAI; así



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

mismo, junto al PAI de la vigencia 2026 presentar para aprobación del Comité de Gestión y Desempeño las acciones estratégicas de las temáticas de redes y articulación, desarrollo del modelo de estado abierto e iniciativas adicionales del componente programático. Esta articulación es fundamental para garantizar la trazabilidad de los resultados, la transparencia activa y el cumplimiento efectivo del marco normativo vigente (Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024).

- **No. 8 Comunicación:** El componente de comunicación contempla acciones de divulgación interna y externa, utilizando medios institucionales del DANE. La propuesta de comunicación formulada cumple, en términos generales, con los requisitos del Anexo Técnico, y presenta actividades claramente articuladas con los principios de transparencia activa y participación ciudadana.

Teniendo en cuenta que la formulación inicial del PTEP se recomienda, finalizar en la presente vigencia la adopción e implementación del procedimiento SIGI-PTEP-PDT-001 mediante el cual: *"se administrará, validará, consolidará, aprobará y publicará el PETP el plan de ejecución y monitoreo del PTEP y se modificará o reformulará el PETP donde se estipulan los responsables, supervisión, plazos para la actualización de la información con el fin de contar con una directriz formalizada que respalde la estrategia comunicativa".*

Adicionalmente, se sugiere evaluar el impacto de las campañas de sensibilización implementadas, con el propósito de ajustar enfoques, mejorar su efectividad y fortalecer el proceso de apropiación institucional del programa.

3.1.2 Prueba 1: *Contrastar el documento PTEP frente al anexo técnico del Decreto 1122 y verificar que contenga como mínimo: 1.2 Elementos del componente programático: Administración del riesgo, redes y articulación, modelo de estado abierto e iniciativas adicionales.*

Resultados: El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, denominado "Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción", contempla un total de 10 acciones estratégicas, organizadas en cuatro temáticas definidas en el Anexo Técnico:

1. Administración de Riesgos (4)
2. Redes y articulación (2)
3. Modelo de estado abierto (3)
4. Iniciativas adicionales (1)

En el marco del análisis realizado por la Oficina, se revisaron las 10 acciones estratégicas que se desarrollan a través de 28 actividades formuladas en el plan de ejecución del PTEP del DANE-FONDANE,

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

con el propósito de verificar su cumplimiento normativo. Como resultado de esta revisión, se observó lo siguiente:

Cantidad Ítems	Estado
2	Cumplen
20	Cumplimiento Parcial
6	No Cumplen

Con base en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno sobre las metas formuladas, se identificaron debilidades recurrentes que explican el motivo por el cual la mayoría de las metas cumplen parcialmente o no cumplen con los criterios establecidos en el Decreto 1120 de 2024. A continuación, se presentan las causas agrupadas:

Causa Observada	Cantidad de Metas	Ejemplo de impacto identificado
Falta de alineación con los lineamientos técnicos del PTEP (no aplica metodología, roles, instrumentos)	10	La meta no contempla la metodología definida en el Anexo Técnico, ni roles según tabla 8.
Formulación ambigua o poco operativa de la meta (no es medible, no define entregables, o no delimita alcance)	12	Se formula como una intención general sin definir indicadores, plazos o poblaciones objetivo.
Falta de evidencia del entregable o entregable no acorde con lo exigido	9	El documento entregable no garantiza trazabilidad, ni cumple estándares mínimos exigidos.
No se identifican responsables claros o se asignan incorrectamente	6	Se asigna el cumplimiento a una dependencia no alineada con la función según el marco PTEP.
Ausencia de acciones complementarias (sensibilización, seguimiento, validación, etc.)	7	No se incluyen actividades de capacitación, seguimiento, validación ni monitoreo del resultado.
No incluye aspectos normativos clave (Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020, etc.)	5	No se menciona Ley 1712 o Resolución 1519, pese a que son marco normativo obligatorio.

El detalle del análisis, así como las observaciones y recomendaciones específicas de cada acción estratégica del componente programático, se encuentran consolidadas en el Anexo No. 1 de este informe.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

Recomendación OCI

1. Revisar y ajustar prioritariamente los ítems que presentan incumplimiento total o parcial, garantizando que cada acción estratégica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
2. Alinear de manera explícita cada acción estratégica con cada uno de los cuatro ejes programáticos del PTEP (Administración de Riesgos, Redes y Articulación, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales), asegurando coherencia temática y facilitando la trazabilidad, el monitoreo y la evaluación institucional.
3. En cuanto a los procedimientos y controles mínimos para la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), tener en cuenta los lineamientos que se impartirán en la Guía para la Gestión Integral de Riesgos, versión 7, próxima a emitirse por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. A más tardar el 31 de diciembre de 2025, realizar los diagnósticos necesarios para formular las acciones estratégicas de las temáticas de redes y articulación, desarrollo del modelo de estado abierto e iniciativas adicionales del componente programático, haciendo uso de los insumos proporcionados en la caja de herramientas que la Secretaría de Transparencia dispondrá entre julio y septiembre de 2025.
5. Junto con el plan de acción institucional de la vigencia 2026 presentar para aprobación del Comité de Gestión y Desempeño las acciones estratégicas de las temáticas de redes y articulación, modelo de estado abierto, e iniciativas adicionales, esta aprobación no podrá exceder el 31 de enero de 2026.

3.1.3. Prueba 1: *Contrastar el documento PTEP frente al anexo técnico del Decreto 1122 y verificar que contenga como mínimo: 1.3 La identificación de las herramientas e instrumentos definidos para el programa, y su coherencia con las necesidades institucionales.*

Resultados: La Oficina de Control Interno (OCI) realizó el análisis de 21 instrumentos incluidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) formulado por el DANE-FONDANE, evidenciando su incorporación estructurada y alineación con los objetivos misionales del programa: prevención de la corrupción, fortalecimiento de la integridad institucional y promoción de la transparencia activa.

Todos los instrumentos analizados están vinculados a los cuatro ejes del componente programático y guardan coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, lo que refuerza su legitimidad y viabilidad dentro de la planeación institucional. Sin embargo, se identificó que las herramientas relacionadas con el esquema de publicación de información requieren revisión permanente y mayor alineación con las tablas de retención documental -TRD, así como la política institucional de integridad

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

que requiere indicadores para evaluar participación incidente (capacidad que tiene la ciudadanía de aportar valor a la gestión de la entidad u organización y el reconocimiento que se haga de esos aportes).

Recomendación OCI

1. Revisar y actualizar periódicamente el esquema de publicación de información, garantizando su alineación con la Tabla de Retención Documental (TRD) vigente, con el fin de asegurar la integridad, trazabilidad y oportunidad de la información publicada.
2. Diseñar e implementar indicadores específicos para la política institucional de integridad, orientados a medir la participación incidente de la ciudadanía, es decir, su capacidad de aportar valor a la gestión institucional y el nivel de reconocimiento otorgado a estos aportes.
3. Fortalecer los mecanismos de articulación entre la gestión documental y la estrategia de transparencia activa, asegurando que la información divulgada responda a los criterios de calidad, relevancia y utilidad para el control social.
4. Incluir espacios de evaluación y retroalimentación ciudadana, como encuestas, foros o canales de sugerencias, que permitan valorar el impacto de la participación y mejorar la estrategia de publicación de información institucional.
5. Avanzar en la definición de entregables concretos, metodologías de evaluación del impacto e indicadores de seguimiento, para garantizar mayor efectividad y trazabilidad de los resultados.

3.2.1. Prueba 2: *Validar si el PTEP fue formulado con enfoque preventivo, territorial, y diferencial, como exige el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.*

Resultados: El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del DANE-FONDANE incorpora los tres enfoques transversales exigidos por el Decreto 1122 de 2024; sin embargo, su nivel de desarrollo e implementación varía entre ellos.

- **Enfoque preventivo:** Se encuentra integrado en el diseño del programa, principalmente a través de los instrumentos 1.1 a 1.4, que abordan la gestión de riesgos, la identificación de conflictos de interés, los mecanismos de prevención y la mejora continua. Estas herramientas reflejan un compromiso institucional con la gestión de riesgos de corrupción, la promoción de la cultura de integridad y el fortalecimiento del control preventivo.
- **Enfoque territorial:** Aunque está presente a nivel conceptual, especialmente en los instrumentos relacionados con el mapeo de redes internas y la articulación externa, su aplicación operativa aún es limitada. No se detallan estrategias diferenciadas por región ni acciones concretas que respondan a las particularidades de las sedes territoriales. Se recomienda fortalecer este enfoque

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

mediante la definición de acciones adaptadas a los distintos contextos geográficos y mecanismos que garanticen su trazabilidad y pertinencia local.

- *Enfoque diferencial:* El documento incluye referencias normativas a este enfoque e incorpora elementos asociados a la accesibilidad y la diversidad cultural. Sin embargo, no se evidencian estrategias claramente diferenciadas para grupos poblacionales específicos, ni mecanismos de consulta ajustados a necesidades particulares como el uso de lenguas indígenas, lenguaje claro o lengua de señas. Es necesario avanzar en su implementación práctica para garantizar una inclusión efectiva y sustantiva.

Recomendación OCI

Se recomienda fortalecer la implementación operativa del enfoque territorial y del enfoque diferencial en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del DANE-FONDANE, con el fin de avanzar hacia una aplicación concreta, trazable y alineada con los principios de inclusión y equidad institucional. Para ello, se sugiere lo siguiente:

1. Enfoque territorial:

- Diseñar e incorporar acciones específicas y diferenciadas que respondan a las particularidades sociales, culturales, institucionales y operativas de las distintas sedes regionales del DANE que lo requieran.
- Establecer mecanismos de seguimiento y trazabilidad territorial que permitan evidenciar el alcance, pertinencia e impacto de las acciones del programa en los diferentes contextos locales.
- Garantizar la participación de las direcciones territoriales en la formulación, implementación y evaluación de las acciones, promoviendo la apropiación institucional desde el nivel regional.

2. Enfoque diferencial:

- Integrar estrategias adaptadas a las necesidades de grupos poblacionales específicos, con énfasis en poblaciones étnicas, personas con discapacidad, comunidades de difícil acceso y otros sectores que se consideren necesarios.
- Incorporar mecanismos de consulta inclusivos, tales como el uso de lenguaje claro, lenguas indígenas, lengua de señas y formatos accesibles, que garanticen el ejercicio efectivo de derechos y de participación efectiva, de acuerdo con los grupos de interés de la entidad.
- Definir indicadores de seguimiento e impacto que permitan evaluar los avances del enfoque diferencial en términos de inclusión, equidad, accesibilidad y pertinencia cultural.

La adopción de estas medidas permitirá que el PTEP no solo cumpla con los requerimientos normativos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, sino que también se consolide como una herramienta efectiva

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

de transformación institucional, orientada a fortalecer la gobernanza abierta, la integridad pública y la lucha contra la corrupción desde una perspectiva territorial e inclusiva.

3.3.1. Prueba 3: Verificar la inclusión de acciones del PTEP en el PEI, el PAI (acciones programadas, responsables, recursos asignados) y el MIPG.

Resultados:

- **Articulación con el MIPG:** Como resultado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del DANE-FONDANE presenta una articulación sólida con las políticas y dominios clave del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El PTEP incorpora lineamientos alineados con las políticas de Control Interno, Integridad, Planeación Institucional, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, así como, con la Participación Ciudadana en la Gestión Pública mediante acciones orientadas a promover el diálogo con los grupos de valor y el uso de formatos accesibles.

En materia de Gestión del Riesgo, el programa incluye un componente específico que desarrolla la identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos institucionales y de integridad, en coherencia con el sistema de administración de riesgos del MIPG.

También se articula con la Gestión del Conocimiento y la Información, a través de instrumentos como el registro de activos de información, el índice de información clasificada y el esquema institucional de publicación, que fortalecen la transparencia activa y el acceso oportuno a la información pública.

Adicionalmente, el Programa retoma de manera explícita la Política de Integridad Pública adoptada por el DANE mediante la Resolución 1668 de 2021, integrando valores institucionales como honestidad, respeto, justicia, diligencia y empoderamiento, plenamente coherentes con los principios orientadores del MIPG.

En conjunto, esta articulación refuerza la coherencia operativa e institucional del PTEP dentro del marco de gestión pública vigente, consolidando su aporte al fortalecimiento ético y estratégico de la entidad.

Articulación con el PAI: La verificación realizada permite concluir que la articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en el Plan de Acción Institucional (PAI) del DANE-FONDANE es parcial, ya que pese a que se identificaron actividades alineadas con los instrumentos del PTEP, estas no cubren de manera suficiente el alcance integral del PTEP, ni



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

responden a la totalidad de sus cuatro ejes estratégicos, como por ejemplo temas de administración de riesgos, debida diligencia, redes y articulación y modelo de estado abierto entre otras. Las actividades actualmente incluidas son:

- Implementación de canales de denuncia,
- Acciones de sensibilización en cultura ética,
- Actualización de políticas de integridad,
- Gestión de información institucional
- Estrategias de divulgación orientadas a la lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, se evidenció que en la columna “Planes Administrativos” del PAI (versión 3), aún se hace referencia al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con al menos cinco actividades asociadas. Sin embargo, el PAAC fue sustituido por el PTEP, conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024

- *Articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI):* El análisis del Plan Estratégico Institucional (PEI) del DANE-FONDANE evidencia que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra articulado de manera estructural y transversal con las principales líneas estratégicas de la entidad, lo que demuestra una integración efectiva con los objetivos institucionales de mediano y largo plazo.

El componente de administración de riesgos está incorporado en la Línea Estratégica 4, fortaleciendo el enfoque preventivo mediante metas orientadas a la identificación, seguimiento y tratamiento de riesgos institucionales, así como a la promoción de la integridad.

Por su parte, el eje de redes y articulación se refleja en estrategias que impulsan la colaboración interinstitucional y territorial, a través del mapeo de redes internas y el diagnóstico de actores externos.

En cuanto al modelo de Estado Abierto, el PEI contempla acciones dirigidas a la transparencia activa, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, en coherencia con la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1668 de 2021 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Estas acciones se apoyan en políticas transversales como la comunicación interna, la gestión del conocimiento y la mejora continua.

En conjunto, se concluye que el PTEP no solo está formalmente incorporado en el PEI, sino que contribuye al fortalecimiento de la gestión pública institucional desde un enfoque preventivo, colaborativo y transparente, en línea con los valores y principios rectores del DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

Recomendación OCI

El análisis realizado permite concluir que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del DANE-FONDANE presenta una articulación visible con los principales instrumentos de planeación institucional. Destacando una integración estructurada y coherente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), lo cual refuerza la orientación preventiva, ética y participativa de la gestión pública.

Sin embargo, la incorporación o referenciación del PTEP en el Plan de Acción Institucional (PAI) representa una oportunidad de mejora para fortalecer su trazabilidad, articulación operativa y alineación con el ciclo anual de planeación, garantizando así una implementación más efectiva y sistemática del Programa.

3.4.1. Prueba 4: *Validar si el cumplimiento de las acciones del PTEP se monitorea mediante MIPG (planes de acción, informes de seguimiento, indicadores etc.).*

Resultados: El seguimiento al cumplimiento de las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se realizará a través de diferentes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este proceso contempla la definición de metas específicas, la asignación de responsables por cada una de ellas, la determinación de indicadores de gestión o de resultado, la verificación de la ejecución presupuestal, su alineación con las líneas estratégicas institucionales y la elaboración de informes de seguimiento.

Cabe resalta que el PTEP, según su primera versión, será monitoreado de forma trimestral en el marco del seguimiento al PAI, lo cual permite operativizar el seguimiento de su avance.

Dicho seguimiento será formalizado mediante el procedimiento SIGI-PTEP-PDT-001, el cual, al momento de esta Consultoría, se encuentra en proceso de elaboración, adopción e implementación y se espera que este procedimiento describa detalladamente las actividades relacionadas con la administración, formulación, validación, aprobación, publicación y modificación del plan de ejecución y monitoreo del PTEP. Estos elementos permiten evidenciar la alineación estratégica del Programa con el modelo de gestión pública adoptado por la entidad.

Recomendación OCI

1. Adoptar e implementar el procedimiento SIGI-PTEP-PDT-001, garantizando su socialización con las dependencias responsables, con el fin de formalizar el proceso de seguimiento y asegurar su aplicación efectiva.
2. Asegurar la trazabilidad y consistencia de los indicadores definidos, verificando que sean medibles, pertinentes y alineados tanto con los objetivos del PTEP como con las políticas del MIPG, facilitando una evaluación objetiva del avance.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

3. Establecer un cronograma periódico de seguimiento y reporte, que permita ejercer control oportuno sobre el cumplimiento de metas, la ejecución presupuestal y los resultados obtenidos, promoviendo acciones correctivas cuando sea necesario.
4. Fortalecer los mecanismos de articulación entre las áreas responsables, promoviendo espacios de retroalimentación técnica que aseguren la integración efectiva del PTEP en la planeación y gestión institucional.
5. Incluir en los informes de seguimiento un análisis cualitativo de los avances, que permita identificar buenas prácticas, riesgos emergentes y oportunidades de mejora en la implementación del Programa.

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la consultoría realizada por la Oficina de Control Interno del DANE – FONDANE, al proceso de formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se concluye que el documento PTEP_2025_V1 presenta avances significativos en cuanto a su alineación con los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, su Anexo Técnico y la Circular CIR25-00000026 del 6 de junio de 2025.

El Programa cumple, de manera general, con la estructura exigida, integra los componentes transversales y programáticos requeridos, e incorpora un enfoque preventivo que refleja el compromiso institucional con la ética pública, la lucha contra la corrupción y la transparencia activa, así como la articulación del PTEP con los principales instrumentos de planeación estratégica (PEI) y de gestión institucional, especialmente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), fortaleciendo la coherencia entre sus líneas de acción y los objetivos a mediano y largo plazo de DANE y FONDANE. No obstante, se observan aspectos por precisar para fortalecer en el PTEP tales como referenciación en el Plan de Acción Institucional (PAI) del programa, el seguimiento y evaluación del Programa, el plan de ejecución y monitoreo integral del PTEP que incluya acciones, responsables, recursos, cronograma y medios de verificación la estrategia de evaluación de indicadores, mecanismos de retroalimentación y mejora continua, y de actualización del PTEP con los planes administrativos y eliminación de referencias al PAAC adoptando la nueva denominación según la Ley 2195 de 2022.

Adicionalmente, se resalta la necesidad de fortalecer los enfoques territorial y diferencial, mediante la formulación de acciones adaptadas a los distintos contextos regionales y poblacionales, así como la inclusión de mecanismos de participación accesibles y culturalmente pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 2.1.4.4.1.4 del Decreto 1122 de 2024, se recuerda que el PTEP deberá ser publicado en la sede electrónica del DANE, conforme a los términos establecidos en el artículo

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

****202530005126****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530005126***

Fecha: ***jueves 31 de julio de 2025***

9 de la Ley 1712 de 2014 y atendiendo las disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, particularmente la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya. Este requisito es fundamental para garantizar la transparencia activa, el acceso a la información pública y el control social del programa.

Cordialmente,

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: (1) Plan de ejecución del programa de transparencia y ética pública DANE - FONDANE

Proyectó: Néstor Raúl Gutiérrez Caycedo – Profesional Especializado OCI

Revisó: Yuly D. Quiceno Russi – Jefe Oficina de Control Interno

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

ANEXO No 1 COMPONENTE PROGRAMÁTICO								
PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DANE - FONDANE							REVISION OCI	
Componenetes Programaticos	Acción Estratégica Decreto 1120 de 2024	Concepto	Herramientas o instrumentos	Responsable	Formulación de la meta	Entregable (instrumento,formato, herramienta o documento)	Formulación de la meta Vs lo definido en la herramienta o instrumento del PTEP	Observaciones OCI
1. Administración de riesgos	1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública	Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atentan contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.	Política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP: Las entidades u organizaciones deberán incorporar a sus políticas ya existentes, o en caso de no contar con una, adoptarla, la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP. Para este propósito deberán observar la metodología que define la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la actualización de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Las organizaciones obligadas aplicaran la guía en lo pertinente. - En caso de considerar que su política actual ya cumple con lo señalado en la Guía y desarrolla la metodología establecida, en el Programa de Transparencia dejará constancia. - La política de administración de riesgos, desarrollada conforme a la metodología definida, se podrá desarrollar en el Programa o ser un anexo. - Se deben desarrollar todos los elementos de la administración de riesgos: lineamientos de política, identificación y valoración; así como lineamientos para la adopción de la política o su incorporación, la revisión y actualización de esta y los reportes que genera.	Supervisión: GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Realizar el análisis y ajuste a la Política de gestión de riesgos de la entidad de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de transparencia.	Política institucional de riesgos actualizada.	PARCIAL	Se recomienda: • En la actualización de la política de riesgos institucional incluir la definición de la tipología de riesgos LAFT/FPADM, a fin de que se aplique y se identifiquen en la matriz de riesgos de la entidad. • Incluir la aprobación de la política institucional de riesgos, junto con un canal institucional de denuncias por actos de corrupción. • Desarrollar actividades de sensibilización y/o capacitación para los colaboradores de la entidad sobre la actualización de la política institucional de riesgos donde se incluya la gestión y administración para los riesgos para la integridad, riesgos LAFT, así como su tratamiento. • Tener en cuenta que el responsable (Supervisión) corresponde a la línea estratégica y no a la OPLAN (Tabla 8. Proceso Supervisión, monitoreo y administración) del anexo técnico.
	1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP	Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).	Las acciones que se deriven de la política de administración de riesgos deberán estar contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo.	Monitoreo: GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Realizar tres (3) reportes de monitoreo a los mapas de riesgos.	Tres (3) informes de seguimiento de los riesgos por vigencia.	PARCIAL	Se recomienda: • Incluir una actividad relacionada con la identificación en el mapa de riesgos de la entidad, los riesgos tipología de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM). • Tener en cuenta que el responsable (Monitoreo) corresponde a la I línea de defensa según lo establecido en el anexo técnico del programa y la II línea como administración (Tabla 8. Proceso Supervisión, monitoreo y administración). • Definir la periodicidad para la elaboración y presentación de los informes así como se establece en el documento "Anexo 2 - Documento_PTEP_2025_V1" propuesta del PTEP consolidado por la OPLAN.
	1.3: Canales de denuncia	Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.	Canales institucionales de denuncia: uno de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades u organizaciones en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un canal institucional de denuncias. El diseño y operación del canal deberá seguir la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de conformidad con la función que le otorgar el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.	Lidera: GIT Servicio al Ciudadano - DICE Participa: GIT Sistemas y tecnologías -DICE Oficina de Control Interno Disciplinario - OCID GIT PQRSO - Sec General	Establecer mecanismos de denuncia de actos de corrupción para que la ciudadanía pueda acceder a través de diferentes canales de atención	Documento (Guía - piezas publicitarias) Sección de denuncias por corrupción en la página Web	PARCIAL	Se recomienda: • Incluir en la política de administración de riesgos un canal institucional de denuncias, diseñado y operado conforme a la metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. • Incluir actividades relacionadas con informes de análisis y seguimiento de la información derivada de las quejas y denuncias sobre posibles hechos de corrupción en la entidad.
	1.4: Debita diligencia	Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.	Debita diligencia: otro de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte. La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.	Supervisión: GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Establecer el procedimiento de debida diligencia	Procedimiento aprobado	PARCIAL	Se recomienda: • En la actualización y aprobación de la política de riesgos institucional incluir la definición de un procedimiento o lineamientos estratégicos para la debida diligencia de acuerdo con lo definido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. • Desarrollar actividades de sensibilización y/o capacitación para los colaboradores de la entidad sobre la actualización de la política institucional de riesgos donde se incluya la gestión y administración para los riesgos de integridad, riesgos LAFT, así como su tratamiento. • Tener en cuenta que el responsable (Supervisión) corresponde a la línea estratégica y no a la OPLAN (Tabla 8. Proceso Supervisión, monitoreo y administración) del anexo técnico. • Incluir una actividad relacionada con definir protocolo o instructivo que establezca cómo operará el proceso de debida diligencia en la Entidad, con las áreas responsables.
	2.1: Redes internas	Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.	Redes internas: la entidad u organización realizará una valoración integral de las acciones estratégicas que conforman el Programa de Transparencia para identificar si es necesario la creación de redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de una acción o grupo de acciones, como, por ejemplo, comités de auditoría, comités de seguimiento, bases de datos que deben estar a disposición de diferentes áreas o dependencias y entre otras redes que puedan configurarse Si se identifican que son necesarias, según la complejidad de la organización, su tamaño, entre otras variables que cada entidad verificará, deberá indicar en el Programa cuáles se crean o incorporan a la dinámica de cumplimiento, así como la demás información que se requiere para redes externas.	Monitoreo y Administración: GIT Planeación Estratégica - OPLAN Supervisión: Comité de Gestión y Desempeño y Directivo	Monitoreo: Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad u organización participa. Administración: Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad. Supervisión: Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia. En caso de considerarla necesario, indicar su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los lineamientos sobre su funcionamiento.	Mapa de redes de identificación de las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad u organización participa. Evaluación y valoración de la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia.	NO	• En cuanto a la formulación de la meta, se transcribe los textos de la Tabla 14. Proceso Redes y articulación del anexo técnico del PTEP (actividades y responsables), pero no se especifica la meta detallada a cumplir ni cómo se va a desarrollar. (Ejemplo: Elaborar Mapa de redes internas, que aporte al contenido e implementación del Programa). • En cuanto a los entregables, no se especifica cada cuanto se realizará la identificación o actualización del mapa de redes, así como su evaluación y valoración para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia. • Teniendo en cuenta la circular CIR25-00000026 / GFFU 13130000 del 6 de junio de 2025 de la secretaria de Transparencia, incluir la actividad relacionada con efectuar el diagnóstico inicial de si existen redes internas que aporten al contenido e implementación del Programa y definir la necesidad de establecer nuevos espacios para desarrollar los diferentes contenidos del programa.

2. Redes y articulación	2.2: Redes externas	Articular a la entidad u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.	Mapa de redes y articulación: la entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas, deberá enlistarlas y señalar: - Norma que ordena su participación. - Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol. - La indicación de si la red o instancia está activa o no. - Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir. - Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización. - Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa. - En la medida que la entidad u organización se incorpore a nuevas redes o instancias, deberá actualizar su listado. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes. - El Mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta. - El Mapa de redes y articulación deberá permitir hacer seguimiento a la participación de la entidad u organización, por lo que deberá ser actualizado permanentemente en la medida que la entidad participe, adquiera nuevos compromisos o cumpla los asignados, en las redes e instancias identificadas. - Las entidades deberán verificar, como mínimo, si hacen parte o no de las siguientes instancias y enlistarlas según corresponda: (1) Sistema Nacional de Rendición de Cuentas; (2) Sistema Nacional de Integridad; (3) órganos del Modelo Estándar de Control Interno; (4) Red anticorrupción de jefes de control interno.	Oficina de Planeación - GIT Planeación Estratégica	Formular un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa la entidad, identificando: - Norma que ordena su participación. - Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol. - La indicación de si la red o instancia está activa o no. - Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir. - Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización. - Si se ejerce la secretaría técnica deberá informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa. - En la medida que la entidad se incorpore a nuevas redes o instancias, deberá actualizar su listado. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes. - El Mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta.	Mapa de redes externas en las que participa la entidad, identificando los aspectos destacados en la meta.	NO	• En cuanto a la formulación de la meta, se transcribe los textos del anexo técnico del PTEP "Herramientas o instrumentos Redes y articulación a) Mapa de redes y articulación página 66", pero no se especifica la meta detallada a cumplir ni cómo se va a desarrollar. (Ejemplo: Elaborar Mapa redes y articulación, que aporte al contenido e implementación del Programa). • En cuanto al entregable "Mapa de redes externas en las que participa la entidad, identificando los aspectos destacados en la meta", no se especifica cada cuanto se realizará la identificación o actualización del mapa de redes externas en la medida que la entidad incorpore a nuevas redes o instancias y quién será el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes tal como lo establece el anexo técnico del PETP. • No se incluyen actividades relacionadas con: - Verificar, si la entidad hace parte o no del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas; Sistema Nacional de Integridad; Órganos del Modelo Estándar de Control Interno; y de la Red anticorrupción de jefes de control interno. - Es importante tener en cuenta que este mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta. • Teniendo en cuenta la circular CIR25-00000026 / GFFPU 13130000 del 6 de junio de 2025 de la secretaría de Transparencia, incluir la actividad relacionada con efectuar el diagnóstico inicial de si existen redes que aporten al contenido e implementación del Programa y definir la necesidad de establecer nuevos espacios para desarrollar los diferentes contenidos del programa.															
			Transparencia activa: Transparencia activa: la entidad u organización debe garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y requiere que se realicen ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos. En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales:																				
			1. Se identifiquen las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.	GIT Servicio al Ciudadano - DICE GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Crear y socializar un procedimiento que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 con apoyo de las dependencias de la entidad que se requieran involucrar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la mencionada ley	Procedimiento de actividades de sensibilización al interior de la entidad	NO	• El entregable se enfoca en sensibilización, pero las herramientas/instrumentos apuntan al diseño operativo de procesos normativos y de cumplimiento legal: identificación normativa, asignación de roles internos, procedimientos formales con tiempos definidos, mecanismos de actualización y control de calidad de la información. • Se recomienda separar metas y entregables por tipo de acción (cumplimiento vs. formación), formulando metas específicas por cada herramienta, con un entregable técnico alineado. • Incluir una actividad relacionada con la sensibilización, por ejemplo: Ejecutar jornadas internas de capacitación sobre las obligaciones institucionales de la Ley 1712 de 2014, dirigidas a los responsables del cumplimiento y cuya evidencia esté relacionada con material, asistencia, evaluación, incluidas en el Plan de Ejecución del PTEP.															
			2. Se asigne responsabilidades dentro de la entidad u organización de generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica o página web.	GIT Servicio al Ciudadano - DICE GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Crear y socializar un procedimiento que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 con apoyo de las dependencias de la entidad que se requieran involucrar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la mencionada ley	Procedimiento de actividades de sensibilización al interior de la entidad	NO	• Teniendo en cuenta la circular CIR25-00000026 / GFFPU 13130000 del 6 de junio de 2025 de la secretaría de Transparencia, incluir la actividad relacionada con efectuar el diagnóstico que permita identificar si la entidad cuenta con políticas o procedimientos para garantizar la transparencia activa, pasiva y la accesibilidad en la información pública, así como con instrumentos y herramientas para su monitoreo interno y en cumplimiento de la normatividad aplicable, con el fin de definir las acciones a implementar dentro del componente programático. • Verificar la sigla del primer responsable asignado (OSIS)															
			3. Se fijen procedimientos para la generación de la información, con plazos ciertos sobre la entrega y periodos de rezago, los cuales deberán ser informados a la ciudadanía.	GIT Servicio al Ciudadano - DICE GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Crear y socializar un procedimiento que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 con apoyo de las dependencias de la entidad que se requieran involucrar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la mencionada ley	Procedimiento de actividades de sensibilización al interior de la entidad	NO	<table><tr><th>Herramienta/instrucción del PTEP</th><th>Meta recomendada</th><th>Entregable</th></tr><tr><td>Identificar obligaciones Ley 1712</td><td>Formular un inventario de obligaciones derivadas de la Ley 1712 que le apliquen a la entidad.</td><td>Documento técnico validado: matriz de obligaciones por área.</td></tr><tr><td>Asignar responsabilidades internas</td><td>Diseñar un procedimiento que defina roles y responsables en la publicación de información pública.</td><td>Procedimiento formalizado, aprobado y socializado.</td></tr><tr><td>Establecer plazos y rezagos</td><td>Definir e institucionalizar los tiempos de publicación y rezago de información en cumplimiento de la Ley.</td><td>Manual de plazos y rezagos (parte del procedimiento o anexo).</td></tr><tr><td>Verificación y formatos accesibles</td><td>Diseñar un procedimiento de verificación y validación periódica de información publicada en formatos accesibles.</td><td>Instructivo o protocolo técnico aprobado y en ejecución.</td></tr></table>	Herramienta/instrucción del PTEP	Meta recomendada	Entregable	Identificar obligaciones Ley 1712	Formular un inventario de obligaciones derivadas de la Ley 1712 que le apliquen a la entidad.	Documento técnico validado: matriz de obligaciones por área.	Asignar responsabilidades internas	Diseñar un procedimiento que defina roles y responsables en la publicación de información pública.	Procedimiento formalizado, aprobado y socializado.	Establecer plazos y rezagos	Definir e institucionalizar los tiempos de publicación y rezago de información en cumplimiento de la Ley.	Manual de plazos y rezagos (parte del procedimiento o anexo).	Verificación y formatos accesibles	Diseñar un procedimiento de verificación y validación periódica de información publicada en formatos accesibles.	Instructivo o protocolo técnico aprobado y en ejecución.
Herramienta/instrucción del PTEP	Meta recomendada	Entregable																					
Identificar obligaciones Ley 1712	Formular un inventario de obligaciones derivadas de la Ley 1712 que le apliquen a la entidad.	Documento técnico validado: matriz de obligaciones por área.																					
Asignar responsabilidades internas	Diseñar un procedimiento que defina roles y responsables en la publicación de información pública.	Procedimiento formalizado, aprobado y socializado.																					
Establecer plazos y rezagos	Definir e institucionalizar los tiempos de publicación y rezago de información en cumplimiento de la Ley.	Manual de plazos y rezagos (parte del procedimiento o anexo).																					
Verificación y formatos accesibles	Diseñar un procedimiento de verificación y validación periódica de información publicada en formatos accesibles.	Instructivo o protocolo técnico aprobado y en ejecución.																					
			4. Se fijen procedimientos para la verificación de que la información esté actualizada y que los formatos en que se presentan al público sean accesibles.	GIT Servicio al Ciudadano - DICE GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Crear y socializar un procedimiento que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 con apoyo de las dependencias de la entidad que se requieran involucrar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la mencionada ley	Procedimiento de actividades de sensibilización al interior de la entidad	NO																
			5. Estándares de calidad y usabilidad de la información. Los criterios de calidad permiten que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita. En esa medida, la entidad debe establecer estándares para que, por ejemplo, tablas y valores se puedan manipular, que los datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno digital. Además, para que la información que diligencia en plataformas públicas sea completa y veraz, por ejemplo, para que la información contractual en SECOP esté acorde con la realizada contractual, estableciendo periodos fijos de rezago y criterios únicos en el diligenciamiento y que los anexos sean pertinentes y útiles.	GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Sensibilizar a los grupos de valor internos sobre cómo crear contenidos accesibles y usables	1. Productos audiovisuales y gráficos, presentaciones, videos, actas de asistencias, entre otros, para difundir en los canales internos de la entidad. 2. Matriz con la relación de las publicaciones realizadas en el portal web, de acuerdo con los criterios de accesibilidad y usabilidad (1519 de 2020) que establece estándares y directrices para la publicación de información pública y que define requisitos en materia de acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.	PARCIAL	• La meta está alineada con la necesidad de formación, contemplada en el componente transversal del PTEP (acción 6), sin embargo, no aborda la necesidad de establecer ni aplicar técnicamente los estándares que detalla el anexo técnico del programa en cuanto a establecer protocolos, procedimientos y controles mínimos sobre calidad de la información. • En cuanto a los entregables propuestos: 1. Productos audiovisuales, presentaciones, videos, actas, etc. Son entregables válidos para una actividad de sensibilización, sin embargo, se debe tener en cuenta aspectos que permitan verificar cómo la entidad aplicó estándares de calidad y usabilidad en su gestión de información pública. 2. Matriz con la relación de publicaciones en el portal web, evaluadas según criterios de accesibilidad/usabilidad (1519 de 2020). Se recomienda fortalecer indicando: Quién verifica (rol/responsables), cada criterio evaluado y si se generan acciones de mejora o planes correctivos a partir de esta matriz. • Se recomienda separar la sensibilización del cumplimiento operativo, ejemplo: - Meta de sensibilización: Realizar procesos de formación y sensibilización interna sobre la creación de contenidos accesibles y usables conforme a la Resolución 1519 de 2020 y al Anexo Técnico del PTEP. - Meta operativa adicional: Establecer y aplicar estándares institucionales para garantizar la calidad, accesibilidad, interoperabilidad y usabilidad de la información pública publicada por la entidad (procedimiento o protocolo institucional). - Lista de chequeo con criterios de cumplimiento (derivados de la Resolución 1519/2020 y del Anexo del PTEP). • Verificar la sigla de uno de los responsables (DICE) • Informe de verificación semestral o anual que evalúe si la información publicada cumple los estándares definidos.															

			6. A partir de los instrumentos de gestión de la información, una relación de cuáles activos de información están publicados en la sede electrónica o página web y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público. Nota: Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.	GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Actualizar y publicar los instrumentos de gestión de información de la Entidad. 1- Registro de activos de Información 2- Índice de información clasificada y reservada 3- Esquema de publicación de información	1- Registro de activos de información actualizado. 2- Índice de información clasificada y reservada actualizado. 3- Esquema de publicación de información actualizado.	PARCIAL	• En cuanto a la meta formulada esta alineada con el PTEP (componente programático, acción estratégica 3.1: Acceso a la Información Pública), así mismo contempla instrumentos de la Ley 1712 de 2014: Registro de activos de información actualizado (Art13), Índice de información clasificada y reservada actualizado (Art 20) y esquema de publicación de información actualizado (Art 12). Se recomienda que se complemente con una ruta de verificación institucional. Por ejemplo: "Actualizar, validar y publicar los instrumentos de gestión de la información, asegurando su trazabilidad mediante aprobación interna (acta o resolución), publicación web y registro en el Plan de Ejecución del PTEP." • Respecto a los entregables formulados son coherentes con la meta y el Anexo Técnico del PTEP, se recomienda incluir evidencia de publicación en la sede electrónica, ya que la transparencia activa implica no solo actualizar, sino también disponibilidad para el público. • El anexo técnico del PTEP establece que los instrumentos deben estar articulados con el Programa de Gestión Documental se recomienda verificar que los activos de información incluidos estén debidamente identificados, clasificados, organizados y conservados conforme al Programa de Gestión Documental de la entidad. • Si ya existen versiones previas de estos instrumentos, debe señalarse en el programa sobre los instrumentos o herramientas ya adoptados, cuales deben ser ajustados . Para esto se puede anexar una tabla con: Versión anterior del instrumento, cambios aplicados, la fecha de la última actualización y el responsable.
			TransparenciaPasiva: la entidad u organización debe garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto de la respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales:					
			1. Se impartan instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.	Lidera: GIT PQRSD - Sec Gral Participa: GIT Servicio al Ciudadano - DICE GIT Grupos de Interés - DICE	Promover el correcto tratamiento de las PQRSD en el DANE a nivel nacional	Piezas de comunicación Actividades de sensibilización al personal DANE a nivel nacional	PARCIAL	• La meta formulada es general y no se centra en el contenido de la respuesta a las solicitudes de información, propuesta "Establecer e implementar lineamientos institucionales para el tratamiento adecuado de las solicitudes de información, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, y capacitar al personal responsable en su correcta aplicación." • Respecto a los entregables, son útiles como complemento de una estrategia de formación o cultura organizacional, sin embargo, no se garantiza que las instrucciones sean claras, ni evidencia de que los funcionarios comprendan cómo deben responder solicitudes bajo criterios legales. Se recomienda para las respuestas de tipo técnico un instructivo o guía institucional para el contenido de las respuestas a solicitudes de información alineado con el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014 y como evidencia de la información el plan de sensibilización, piezas comunicativas, actas y listas de asistencia, así como la validación que el personal conozca y aplique el instructivo.
			2. Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información público por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.	Lidera: GIT PQRSD - Sec Gral Participa: GIT Servicio al Ciudadano - DICE	Actualizar la documentación asociada a la gestión de las PQRSD en la entidad	Actualización de procedimiento, plantillas de respuesta tipo	PARCIAL	• La meta no menciona específicamente el componente clave de informar al peticionario sobre mecanismos para negar el acceso a la información. Meta sugerida: "Actualizar los procedimientos y formatos asociados a la atención de solicitudes de información pública, incorporando instrucciones específicas sobre cómo responder casos de negación de acceso con fundamento legal, y sobre los recursos disponibles para los peticionarios." • En cuanto a los entregables: - Procedimiento actualizado, contenido mínimo requerido: Instrucciones detalladas sobre: Cómo se puede negar acceso a información, cómo justificar la decisión, cómo informar los mecanismos de recurso y remisión al índice de información clasificada y reservada. - Plantillas de respuesta: Frases tipo como: "Esta información ha sido clasificada conforme al artículo ____ de la Ley 1712 de 2014 y se encuentra en el índice de información clasificada de la entidad. Usted puede presentar recurso de reposición ante ____ o acudir a los mecanismos de control establecidos en la ley."
			3. Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no está en el Índice de la entidad u organización.	GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Verificar en cada vigencia que el Índice de información clasificada y reservada se encuentre actualizado.	Índice de información clasificada y reservada actualizado.	PARCIAL	• La meta formulada en cuanto al propósito es clara en cuanto a garantizar vigencia y validez del IICR, sin embargo, es limitada al control de actualización y no cubre la revisión de legalidad ni el uso operativo correcto del índice, que también son aspectos claves para cumplir el estándar del PTEP. • Meta propuesta: "Actualizar, publicar y validar jurídicamente el Índice de Información Clasificada y Reservada del DANE en cada vigencia, asegurando que toda negación de acceso a información pública se sustente exclusivamente en los contenidos de dicho índice." Incluye: Actualización documental, publicación en la web, validación legal (enlace con Oficina Jurídica o Secretaría General) y criterios de control para respuestas a peticiones. • En cuanto al entregable, se sugiere complementarlo con evidencia de validación jurídica (Acta o informe técnico-jurídico de validación de cada ítem clasificado) y publicación, ya que el índice debe tener soporte legal por cada ítem clasificado, ser accesible al público (publicación en sede electrónica) y estar armonizado con el esquema de publicación de información.
			4. Establecer procedimientos para identificar, al interior de la entidad u organización las solicitudes de información.	Lidera: GIT PQRSD - Sec Gral Participa: GIT Servicio al Ciudadano - DICE	Actualizar la documentación asociada a la gestión de las PQRSD en la entidad	Actualización de procedimiento, plantillas de respuesta tipo	PARCIAL	• La meta formulada es genérica ya que no identifica la prioridad es establecer un procedimiento claro para diferenciar solicitudes de información pública de otros tipos de peticiones y no se enfoca directamente en el derecho de acceso a la información ni en la obligación de garantizar su correcto trámite. • Meta sugerida: "Actualizar o implementar el procedimiento institucional para la identificación y adecuada clasificación de las solicitudes de información pública, diferenciándolas del resto de las PQRSD." Esto permite garantizar que se protege el derecho fundamental, se cumplen los términos legales y se realice control sobre la legalidad de las respuestas. • Los entregables se deben fortalecer incluyendo contenido técnico específico sobre clasificación de solicitudes y tratamiento conforme a la Ley 1712, incluir en el procedimiento criterios para identificar solicitudes de información pública; definir roles, canales y tiempos; y asegurar la trazabilidad. Las plantillas tipo, diferenciadas por tipo de solicitud (información, queja, reclamo); las de información deben incluir fundamentación legal y el registro de las PQRSD recibidas en la vigencia, indicando cuántas fueron clasificadas como solicitudes de información pública, cuántas fueron negadas y con qué justificación.
			5. Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.	GIT PQRSD - Sec Gral	Establecer reporte semanales para el seguimiento y control a la gestión de las PQRSD	Reportes semanales	PARCIAL	• La herramienta se enfoca específicamente en solicitudes de información pública, mientras la meta agrupa toda la gestión PQRSD, sin distinguirlas. • Meta sugerida "Implementar reportes periódicos que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de los términos legales y a la entrega efectiva de las respuestas a las solicitudes de información pública, identificando incumplimientos y oportunidades de mejora." • Se recomienda complementar el entregable incluyendo en el reporte semanal, con número total de solicitudes de información recibidas, número respondidas dentro del plazo legal, número respondidas fuera del plazo, número de solicitudes negadas y justificación legal, casos sin respuesta o incompletos y las acciones correctivas o escalamiento a responsables.
			6. Contar con un criterio específico dentro de las sedes electrónicas para presentar quejas por la no entrega de información pública, que permita una revisión por parte del superior de quien rechazo el acceso, para prevenir la litigiosidad. En los casos que el rechazo haya sido superior para tramitar la queja, se le informará la situación al peticionario junto con las alternativas jurisdiccionales que posee.	Lidera: GIT PQRSD - Sec Gral Participa: GIT Servicio al Ciudadano - DICE	Actualizar la documentación asociada a la gestión de las PQRSD en la entidad	Actualización de procedimiento	PARCIAL	• La meta no especifica si se abordará la inclusión del canal de quejas sobre acceso a la información pública. • Meta sugerida "Implementar en la sede electrónica institucional un canal específico para la recepción de quejas por negación de acceso a la información pública, con procedimiento de revisión interna y notificación al peticionario sobre alternativas de impugnación." • En cuanto al entregable tener en cuenta en la actualización del procedimiento que incluya la gestión de quejas por negación de acceso a información y ruta de revisión por parte del superior, evidencia de que el canal específico para estas quejas existe, es visible y funcional y que indique qué recursos tiene si no está conforme con la respuesta (reposición, tutela, acción legal).
	3.1: Acceso a la información pública y transparencia	Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.						

3. Modelo de Estado Abierto			Accesibilidad: para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública. En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales:					
			1. Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.	GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Publicar contenidos en formatos alternativos y de lenguaje claro y optimizados para motores de búsqueda	Matriz con la relación de las publicaciones realizadas que cumplan con los parámetros de lenguaje claro y componentes de SEO.	PARCIAL	- La meta menciona "formatos alternativos" y "lenguaje claro", que son claves del instrumento, sin embargo, mezcla dos enfoques diferentes: accesibilidad e inclusión (obligatorios por ley) y optimización SEO (Search Engine Optimization, Optimización para Motores de Búsqueda) (útil, pero no exigido por el PTEP). - Meta sugerida "Divulgar la información pública institucional en formatos accesibles y comprensibles, con enfoque diferencial, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y el Anexo Técnico del PTEP." - Respecto del entregable no garantiza que se haya hecho divulgación en formatos alternativos comprensibles, así como no evidencia adecuación para personas con discapacidad ni grupos étnicos, como exige el instrumento y el SEO no sustituye accesibilidad. - Sugerencia de entregables: - Matriz de publicaciones accesibles: Listado de contenidos publicados con su tipo de formato alternativo (ej. PDF accesible, subtítulos, versión en lengua de señas, pictogramas, audio lectura). - Capturas o enlaces a ejemplos reales publicados: Publicaciones que demuestren cumplimiento (en la web, redes sociales, cartillas físicas, videos accesibles). - Validación de accesibilidad técnica: Informe técnico (propio o externo) que certifique que los formatos cumplen criterios de accesibilidad digital (WCAG 2.1 o Resolución 1519/2020 por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos).
			2. Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.	GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Diseñar la plantilla base para el home que cumpla con los criterios de accesibilidad	Documentos: Plantilla instalada en ambiente de prueba, configurada con su documentación técnica con componente / plugins.	PARCIAL	- Respecto de la meta propuesta, se enfoca en la estructura base del sitio web institucional, lo cual es clave para accesibilidad, sin embargo, no se especifican los criterios de accesibilidad se aplicarán y no hace referencia a la validación, prueba con usuarios o cumplimiento de normativas. - Meta sugerida "Diseñar, documentar y validar la plantilla base del home institucional conforme a los criterios de accesibilidad establecidos en la Resolución 1519 de 2020, el Anexo Técnico del PTEP y los lineamientos WCAG 2.1 para garantizar la navegación inclusiva de personas con discapacidad." - En cuanto a los entregables se recomienda complementar con la Plantilla instalada en ambiente de prueba (Código fuente con etiquetas semánticas correctas, estructura, contraste, navegación por teclado, etc.) - Documentación técnica: Instrucciones de instalación, descripción de componentes y compatibilidad con lectores de pantalla. - Informe de validación de accesibilidad - Capturas o evidencia del cumplimiento de Resolución 1519/2020: Checklists, evidencias de conformidad con los parámetros del MinTIC.
			3. Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país. Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.	GIT Sistemas y Tecnologías - DICE	Crear un protocolo para la atención de solicitudes que permita divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.	Un documento con la estrategia Un documento de protocolo para la atención y divulgación de solicitudes de información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.	PARCIAL	- La meta está bien formulada y enfocada en dar cumplimiento al instrumento del PTEP con enfoque diferencial y de accesibilidad lingüística. - Los entregables propuestos son adecuados, aunque pueden fortalecerse con evidencias de implementación y trazabilidad en cuanto a: - Base de datos o matriz de solicitudes recibidas de comunidades para verificar que el protocolo esté activo y en uso cuando se requiera. Registro de coordinación con organizaciones o entidades que apoyen en traducción (Ej. traductores certificados) y el registro de validación con enfoque étnico (Que el protocolo haya sido revisado o retroalimentado por alguna comunidad o autoridad étnica), si es posible.
			Instrumentos de gestión de la información: la Ley 1712 de 2014 estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son: El Registro o inventario de activos de información. El Índice de información clasificada y reservada. El Esquema de publicación de información.					
			1. Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicaran en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.	GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Publicar un acto administrativo con la actualización de los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.	Acto administrativo de actualización de los instrumentos de gestión de la información pública.	PARCIAL	- La meta está orientada a lo exigido por la Ley y el PTEP, sin embargo se sugiere la siguiente redacción para complementarla: "Adoptar mediante acto administrativo la actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información, y garantizar su publicación accesible en la sede electrónica institucional y en el Portal de Datos Abiertos, conforme a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020." - El entregable es esencial y obligatorio peor no se evidencia su publicación accesible en la sede electrónica, y su contenido técnico mínimo, como versiones, fechas, responsables y vigencia etc. Así mismo, el acto administrativo debe incluir fecha de aprobación, número de resolución, responsable de la emisión, y descripción clara de los tres instrumentos actualizados. La evidencia de publicación en la web oficial (Captura de pantalla o URL funcional donde se puede acceder a los documentos, en formato accesible) y el soporte del registro en el Portal de Datos Abiertos (la Captura o confirmación de carga en el portal (datos.gov.co).
			2. Los instrumentos de gestión de información deben articularse con los lineamientos del Programa de Gestión Documental, en esa medida, la información de los tres (3) instrumentos anotados debe identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado. El Programa de Transparencia deberá señalar los responsables de la actualización de los instrumentos, así como el mecanismo que se seguirá para hacerle seguimiento y, en general, los demás elementos que se señalaron en materia de Transparencia activa.	GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Un inventario verificado y validado con las oficinas y áreas responsables, atendiendo al procedimiento de gestión de activos de información.	Inventario de activos de información revisado contra las Tablas de Retención Documental (TRD) y clasificado por confidencialidad.	PARCIAL	- La meta no hace referencia expresa a la articulación con el Programa de Gestión Documental, lo cual es esencial para cumplir con el instrumento. - Meta sugerida "Actualizar, validar y clasificar el inventario de activos de información institucional con las áreas responsables, garantizando su articulación con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos del Programa de Gestión Documental." - El entregable vincula el inventario con las TRD y establece un criterio de clasificación por confidencialidad (alineado con el Índice de Información Clasificada y Reservada). Se recomienda: - Inventario de activos revisado y clasificado: Incluir como mínimo nombre del activo, área responsable, soporte (digital/físico), confidencialidad, TRD asociada, ciclo de vida documental, acceso público o restringido. - Acta o constancia de validación por oficinas responsables: Evidencia del proceso participativo y de verificación institucional. - Mapa de relación entre activos y series documentales (TRD): Para demostrar alineación documental completa.
			3. Registros o inventario de activos de información - Todas las categorías de información del sujeto obligado. - Todo registro publicado. - Todo registro disponible para ser solicitado por el público, actualizado y veraz	GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Realizar una matriz de registro de activos de información validada, aprobada y publicada.	Registro de activos de información publicada.	PARCIAL	- Meta sugerida "Construir, validar con las áreas responsables y publicar el Registro de Activos de Información institucional, asegurando su integridad, actualización y accesibilidad conforme a la Ley 1712 de 2014, el Anexo Técnico del PTEP y la Resolución 1519 de 2020." - Sugerencia para complementar el entregable: - Matriz de activos de información: Listado estructurado con campos como: nombre del activo, categoría, área responsable, soporte (digital/físico), frecuencia de actualización, confidencialidad, acceso público, URL si aplica. - Acta o constancia de validación: Documento que evidencie la revisión y aprobación por las áreas responsables. - Evidencia de publicación en la web oficial: Captura de pantalla o enlace activo, con verificación de que el formato sea accesible (ej. Excel descargable, PDF etiquetado, publicación en Datos Abiertos).

			4. Índice de información clasificada y reservada El inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por la entidad, que ha sido calificada como clasificada o reservada. El índice incluirá la fundamentación constitucional o legal de la clasificación o la reserva.	GIT Gestión Organizacional - OPLAN	Realizar un documento del índice de información aprobado y publicado. El índice incluirá la fundamentación constitucional o legal de la clasificación o la reserva.	Índice de información clasificada y reservada publicado	SI	- Sugerencia de meta: "Elaborar, aprobar mediante acto administrativo y publicar el Índice de Información Clasificada y Reservada, asegurando que incluya la fundamentación constitucional o legal de cada tipo de información, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y del Anexo Técnico del PTEP." - Fortalecer el entregable con evidencia de cumplimiento: - Índice de información clasificada y reservada: Con columnas como: tipo de información, dependencia responsable, fundamento legal o constitucional, vigencia, fecha de clasificación. - Acto administrativo de aprobación: Resolución interna que adopta el índice y garantiza su legitimidad. - Evidencia de publicación en sede electrónica: Enlace directo o captura de pantalla, en formato accesible (PD etiquetado o Excel).
			5. Esquema de publicación de información - La lista de información mínima publicada (Art. 9, 10 y 11, Ley 1712/2014). - La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional. - Información publicada con anterioridad. - Información de interés para la ciudadanía.	Oficina de Planeación - GIT Gestión Organizacional	Realizar un documento de esquema de publicación aprobado y publicado.	Esquema de publicación de información, publicado.	SI	- La redacción de la meta propuesta es genérica, podría ser más precisa al mencionar que incluye toda la información obligatoria (Art. 9–11 Ley 1712), la aprobación mediante acto administrativo y que esta está estructurada conforme a los lineamientos del MinTIC. Meta sugerida "Actualizar, aprobar mediante acto administrativo y publicar el Esquema de Publicación de Información institucional, asegurando que contenga la información mínima obligatoria, adicional, histórica y de interés ciudadano, conforme a la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y el Anexo Técnico del PTEP." - El entregable requiere estar publicado en formato accesible y reutilizable (PDF etiquetado, Excel estructurado), aprobado por acto administrativo y disponible en la sede electrónica.
	3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad	Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.	Código de Integridad: En los términos de la Ley 2016 de 2020, las entidades obligadas deberán adoptar el Código de Integridad del Servicio Público, en los términos que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. En esa medida, el Programa de Transparencia deberá señalar claramente cuál es el código de integridad de la entidad u organización y los procedimientos que seguirá para su formulación o modificación, según los lineamientos de Función Pública.	Secretaría General - Área de Gestión de Talento Humano	Socializar la Resolución Política de Integridad 0544 de mayo 2025 Realizar la divulgación del Código de Integridad dentro de los procesos de Inducción y Reinducción programados para la vigencia Diffundir de manera clara y accesible los contenidos de la Política de Integridad a través de canales formales e informales de comunicación interna Campañas internas con mensajes clave en medios digitales, físicos y audiovisuales.	Documento de la socialización	PARCIAL	- Las metas están bien orientadas hacia la apropiación cultural del código, se enfocan en la divulgación, tal como lo exige el instrumento, sin embargo, ninguna meta menciona el proceso de adopción o modificación, lo cual también es requerido por el PTEP (en caso de actualización) y no hay indicación de medición de impacto, apropiación o evaluación de comprensión. - Meta adicional sugerida "Adoptar o actualizar el Código de Integridad institucional de conformidad con los lineamientos de Función Pública, e integrarlo formalmente a los procesos de gestión del talento humano y cultura organizacional." - En cuanto al entregable propuesto, por sí solo no evidencia la adopción o existencia del código en sí que haya incluido en procesos formales (inducción, comunicación oficial), que se aplicaron campañas reales ni su cobertura o impacto. Es válido como uno de varios soportes de ejecución (actas, registros, evidencias visuales o informes) - Se recomienda ampliar los entregables para cubrir todos los aspectos requeridos: Documento de socialización, Acto administrativo de adopción del Código de Integridad, Plan de inducción/reinducción actualizada, Registro de campañas internas, Informe de evaluación o retroalimentación etc.
	3.3: Dialogo y corresponsabilidad	Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. El control social eficiente se refiere a que la ciudadanía pueda aportar a la prevención, realizando un control que sea oportuno y en el que la entidad colabore activamente. La participación ciudadana incidente se refiere a la capacidad que tiene la ciudadanía de aportar valor a la gestión de la entidad u organización y el reconocimiento que se haga de esos aportes, en esa medida, la entidad no solo debe fortalecer las capacidades de la ciudadanía para incidir, sino que, también, tomar en serio sus participación. La rendición de cuentas eficaz tiene el alcance de realizar una evaluación completa del cumplimiento de los objetivos y resultados de la entidad u organización, por lo que la entidad debe establecer métricas que permitan socializar claramente lo que se cumplió y lo que no.	1. Política de dialogo y corresponsabilidad: las entidades deberán establecer dentro del Programa de Transparencia políticas o procedimientos para que el control social sea eficiente, la participación ciudadana incidente y la rendición de cuentas eficaz.	Lidera: GIT Servicio al Ciudadano - DICE Participa: GIT Grupos de Interés - DICE Oficina de Control Interno Disciplinario - OCID Secretaría General Oficina de Planeación - GIT Planeación Estratégica	Establecer la política de diálogo y corresponsabilidad dentro del Programa de Transparencia, que contemple los lineamientos para fortalecer el control social, garantizar la participación ciudadana incidente y asegurar una rendición de cuentas eficaz en todas las áreas de la entidad.	Realizar la política de diálogo y corresponsabilidad	PARCIAL	- La meta está alineada con el instrumento y con el marco legal, se describe de manera clara, concreta concretos y enfoque transversal (todas las áreas de la entidad).Se podría fortalecerse agregando el enlace con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (dimensión de información y comunicación). Meta mejorada sugerida: "Formular y adoptar mediante acto administrativo la política de diálogo y corresponsabilidad, articulada con los instrumentos de participación ciudadana, rendición de cuentas y control social, en el marco del Programa de Transparencia y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)." - El entregable está acorde como entregable central, se sugiere indicar que la política debe ser adoptada por acto administrativo e incluir mecanismos, responsables y periodicidad y finalmente articularse con el plan de rendición de cuentas, y la estrategia de participación ciudadana.
4. Iniciativas adicionales	4.1. Iniciativas adicionales	Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.	Las entidades u organizaciones podrán incluir, dentro de la temática de iniciativas adicionales, acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, desarrollen la regulación y políticas existentes sobre servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública, según la Constitución, la normativa, las políticas públicas, los sistemas y los reglamentos que se hayan expedido, enfocándolo, en la medida de los posible, para que contribuyan a la cultura de la legalidad, gestión del riesgo y, en general, al propósito del Programa de Transparencia.	Todas las áreas pueden participar en la formulación de iniciativas adicionales			NA	No se han definido iniciativas adicionales, se recomienda realizar un diagnóstico para identificar si la entidad cuenta iniciativas adicionales que contribuyan a los objetivos y propósito del Programa.